ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

ORDEN ADMINISTRATIVA INTERNA
NÚMERO AH-13-181

Amparándome en las facultades conferidas por la Ley 83 del 2 de julio de 1987, conocida como la Ley de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico, según enmendada y las disposiciones del Reglamento Hípico vigente, disponemos lo siguiente:

POR CUANTO: El Reglamento de Medicación Controlada (RMC) en su parte VII Inciso B-22 establece que:

El Veterinario Oficial de turno en el Área de Muestras procederá a remitir a la Oficina del Administrador Hípico en sobre sellado:
a) la bitácora diaria,
b) la porción de los documentos de identificación de las muestras que se utilicen, como son las tarjetas divididas, que tienen la información detallada de cada muestra que se procesó ese día,
c) cualquier otra información pertinente.

POR TANTO: Para dar cumplimiento a lo que dispone el RMC, en su Parte VII, inciso B-22, en lo sucesivo se establece, efectivo el 1^{ero} de julio el siguiente procedimiento:

1. El lunes de cada semana y/o el primer día hábil laborable de la semana, el Veterinario Oficial de turno en el Área de Muestras, procederá a colocar los sobres sellados de las carreras de la semana anterior en una caja de metal con candado.

2. El Veterinario Oficial de turno en el Área de Muestras colocará dentro de la caja de metal una Hoja de Trámite dirigida al Administrador Hípico, la cual indicará los días de carrera de cada sobre sellado.

3. El Veterinario Oficial de turno en el Área de Muestras, sellará la caja de metal con candado. Solamente tendrán llave de dicho candado el Veterinario Oficial y el Administrador Hípico y/o personas designados por éstos.

4. El Veterinario Oficial de turno en el Área de Muestras, le entregará la caja de metal al Mensajero Oficial de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico (AIDH) y/o su representante, para que éste, a su vez, le haga entrega de la mencionada caja de metal al Administrador Hípico, y/o Sub-Administrador Hípico o a su Asistente Administrativo.

5. El Mensajero Oficial de la AIDH y/o su representante, devolverá la caja de metal y la Hoja de Trámite firmada al día siguiente de ser entregada en las Oficinas de Administrador Hípico.

Dado en San Juan, Puerto Rico a 25 de junio de 2013.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA
Y EL DEPORTE HÍPICO - AIDH
OFICINA DEL ADMINISTRADOR

AIDH

Lcdo. Wilfredo Padilla Soto
Administrador Hípico

NOTIFICACIÓN

Apartado Postal 29156 Estación 65 de Infantería

CERTIFICO: Que en el día de hoy he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden Administrativa Interna a: **División de Veterinaria** y **Asesoría Química.**

En San Juan, Puerto Rico, a 25 de junio de 2013.

Sonia E. Rodríguez
Téc. Sistemas Oficinas III